

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 00122 D. Moisés Sultán Benaim, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

1313.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 4 de junio de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº. EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2014	28	MOHAMED DEUANI AMHAOUL	49610977T	PALMA	BALEARES	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	128	ABDELLAH HAMMOUTI	X3274389V	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2014	192	MOHAMED MOHAND MOHAMED	45294708A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	209	MOHAMED MOUSSAOUI NASSIRI	45357293M	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	450 €
2014	225	MOHAMMAD EL HARROUYI ISMAIL	78528910X	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2014	229	YAMINA BENAÏSSA MOHAND EL YAHYA OUI	45301052E	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.j)	100 €
2014	234	ZAROIL TOUZANI	X5810465K	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	244	HICHAN MOHAMED MOHAMED	45306462G	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	270	MOHAMED MOHAMED BELAÏD	45294047D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	314	JOSE ANTONIO DE ROSARIO HEREDIA	45283674D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	400 €
2014	326	LISSADIN DRIS AISSA	45307998E	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €